

**PLIEGO REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA,
MERCAIRUÑA S.A.**

CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA 1ª. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de la prestación del servicio de Limpieza de los edificios de Frutas y Verduras, Lonja, oficinas, cabina de acceso y exteriores, viales, parkings y jardines de Mercados centrales de Abastecimiento de Pamplona, y en general, de en adelante Mercairuña.

Objeto del contrato: las prestaciones de limpieza de los siguientes edificios:

PABELLÓN FRUTAS Y VERDURAS
LONJA DE PESCADOS
EDIFICIO ADMINISTRATIVO
CABINA ACCESO
EXTERIORES, VIALES, PARKINGS Y JARDINES

La ejecución del contrato se realizará en los términos establecidos en las condiciones económico-administrativas y técnicas del presente pliego, revistiendo ambas carácter contractual y quedando las partes sometidas expresamente a ellas.

CÓDIGO NUT: ES617. Códigos CPV: las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de servicios regulado en el artículo 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cuyos códigos CPV de conformidad con el Reglamento (CE) nº2195/2002, son:

90910000-9 Servicios de limpieza
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90610000-6 Limpieza y barrido de calles

División en lotes: No se considera necesaria. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico. Dada la cuantía económica y las características técnicas del contrato en cuanto a horas de prestación del servicio, se considera que la ejecución en un solo lote, a cargo de un solo contratista, garantizará mejor el cumplimiento de los requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución del contrato establecidos en la normativa de aplicación. La obligación de subrogar al personal que actualmente presta el servicio se vería

dificultada por la división en lotes.

Variantes: No se admiten.

Órgano de contratación: Consejo de Administración de Mercairuña

Unidad Gestora del Contrato: Equipo técnico Mercairuña

Procedimiento de adjudicación: Se adjudicará conforme al a LFCP 2/2018 por procedimiento abierto (inferior al umbral comunitario), rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio.

CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato y que ha de servir de base de la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial de un año será de 48.952,50 euros (IVA excluido), 59.232,52 (IVA incluido). Serán desestimadas las proposiciones que superen este presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a 97.905,00 euros (IVA excluido), 118.465.05 EU (IVA Incluido). El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado conforme al artículo 42 de la LFCP 2/2018, incluyendo una posible prórroga anual hasta una duración máxima del contrato de 2 años. La segunda prórroga no se podrá extender, en ningún caso, más allá del 28 de Enero del 2028 salvo el caso de que Mercairuña contara ya para esa fecha con la vida indefinida

Las horas totales anuales de prestación del servicio regular que se han calculado para el PRECIO DEL CONTRATO son 1.716 horas de servicio al año. Adicionalmente, se ha contemplado una bolsa de 300 horas adicionales, que sólo serán contratadas en el supuesto de ser necesarias.

Las citadas horas adicionales forman parte de las previsiones económicas del contrato tenidas en cuenta para el cálculo de su precio y para la definición de los criterios de adjudicación, por lo que su utilización y facturación conforme al precio/hora ofertado por la adjudicataria no tendrá la consideración de modificación contractual.

La inclusión de la bolsa de horas adicionales incluida en el precio del contrato tiene carácter meramente estimativo y sólo se activará su utilización en el caso de que sean necesarias, conforme a lo establecido en este pliego, siendo de aplicación para su facturación que Mercairuña solicite su prestación, se ejecuten por la adjudicataria con la conformidad en la prestación por Mercairuña y, cumplidos los requisitos de aplicación que se han expuesto se liquidarán al precio/hora ofertado por la adjudicataria.

Por tanto, en relación con el sobre número 3 (C) “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

- Precio del servicio: El precio máximo total del servicio será de 41.827,50 euros (IVA no incluido). Este precio se ha calculado incluyendo todos los conceptos de personal según el convenio vigente, productos y consumibles y beneficio industrial, de acuerdo al informe económico realizado a tales efectos.
- Precio hora adicional ofertada: Para aquellas horas de limpieza que se soliciten más allá de las 1.716 horas incluidas en el precio del servicio. Estas horas se liquidarán en función de su utilización efectiva y al precio/hora ofertado por la adjudicataria.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, costes directos e indirectos, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA.

En particular en este precio estarán incluidas todas las tareas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los productos, herramientas y materiales en general de limpieza serán por cuenta y a cargo del adjudicatario del servicio, sin que tenga que reclamar a Mercairuña por los mismos, y se sujetarán a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Con el fin de facilitar la correcta ejecución del servicio de limpieza, Mercairuña podrá ceder al adjudicatario, siempre que la fregadora de su propiedad se encuentre operativa y disponible, el uso de dicha máquina fregadora para el fregado de las instalaciones.

Durante la vigencia del contrato, y en caso de aceptar el adjudicatario la cesión de la fregadora, serán de su exclusiva cuenta todos los gastos derivados del mal uso de la misma o averías achacables al prestatario, incluyendo reparaciones, repuestos, revisiones y puestas a punto.

Mercairuña no asumirá responsabilidad alguna por la avería definitiva o inutilización de la fregadora durante el transcurso del contrato. En tal supuesto, el adjudicatario estará obligado a aportar, por sus propios medios y sin incremento del precio del contrato, una fregadora de características equivalentes que asegure la adecuada prestación del servicio.

Existe crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas, que se deriven del cumplimiento del contrato, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Mercairuña.

CLÁUSULA 4ª. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de un año desde la adjudicación. La prestación de la asistencia comenzará a partir de la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por 1 periodo anual sin que, en ningún caso, incluidas todas sus prórrogas, la duración total del contrato pueda exceder de 2 años salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha de vencimiento. La segunda prórroga no se podrá extender, en ningún caso, más allá del 28 de Enero del 2028 salvo el caso de que Mercairuña contara ya para esa fecha con la vida indefinida.

Esta prórroga será por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato.

En caso de resolución tanto si la adjudicataria solicitara la resolución a solicitud de alguna de las partes por incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, o si Mercairuña no acepta prorrogar el contrato o haya finalizado la vigencia de este sin que se haya producido una nueva adjudicación, cuando concurren razones de interés público y resulte imprescindible garantizar la continuidad del servicio, la adjudicataria vendrá obligada a continuar la prestación en los supuestos permitidos por la legislación de contratos públicos. En tal caso los precios aplicables serán los mismos del contrato

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de los plazos residuales será motivo para la rescisión del contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida y demás efectos previstos por la legislación aplicable.

CLÁUSULA 5ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Se podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas

para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas agrupados responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el infractor.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas. Las ofertas presentadas vinculan a los licitadores hasta la adjudicación definitiva y firma del contrato.

Los licitadores deberán cumplir en el momento de la firma del contrato todos los requisitos establecidos en el Pliego, que se acreditarán por la adjudicataria en la forma y plazo determinados en la cláusula 11ª y 15ª, hasta ese momento la acreditación se entenderá sustituida por una declaración responsable de la licitadora (anexo I)

CLÁUSULA 6ª. UMBRALES DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

Requisitos:

1. Un patrimonio neto en el año 2025 positivo.
En caso de incumplimiento en el año 2025, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Medio de acreditación:

1. Extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido al último ejercicio económico para el que haya vencido la obligación legal de aprobación y depósito de las cuentas anuales, del que resulte el cumplimiento de patrimonio neto exigido en este pliego

Cuando la empresa licitadora, por su naturaleza jurídica o por no existir obligación legal de formular o depositar cuentas anuales, no pueda acreditar su solvencia mediante el documento anteriormente indicado, podrá justificarla mediante una declaración emitida por una entidad financiera u otros medios de prueba admitidos en Derecho que resulten adecuados conforme a la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá acreditarse sumándose la solvencia de todos ellos.

La solvencia económica y financiera se acreditará únicamente por quien resulte adjudicataria del contrato, una vez notificada la propuesta de adjudicación, siendo suficiente para participar en la licitación la presentación de la declaración responsable conforme al modelo del anexo I.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las personas que vayan a resultar propuestas seleccionadas deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato.

Trabajos realizados:

1. Haber prestado servicio de limpieza por importe anual superior a 40.000 €/año por cliente, de forma continuada, en cada uno de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025), para, al menos, dos clientes.

Medio de acreditación:

1. Relación de servicios en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, acreditando la prestación del servicio de limpieza por cualquier prueba admisible en derecho, en los términos requeridos, conforme al modelo del Anexo VI.a

En caso de que la licitadora no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

En caso de subcontratación, la licitadora deberá aportar relación de los subcontratistas, junto con la justificación de los requisitos de solvencia de éstos y documento que demuestre la existencia de un compromiso formal para la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará únicamente por quien resulte adjudicataria del contrato, una vez notificada la propuesta de adjudicación, siendo suficiente para participar en la licitación la presentación de la declaración responsable conforme al modelo del anexo I.

CLÁUSULA 7ª. PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), dentro del plazo conferido al efecto en el anuncio de licitación correspondiente, que será publicado en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego, así como de su correspondiente pliego de cláusulas técnicas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Mercairuña SA.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General.

Sobre B - Criterios no cuantificables mediante fórmulas (Cualitativos).

Sobre C - Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los archivos electrónicos que correspondan con los siguientes documentos:

Sobre número 1. (A) "Documentación General".

Según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, se incluirá declaración responsable firmada por la licitadora, o en su caso, su apoderado o representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado, y aportar la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En caso de subcontratación, la licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre número 2. (B) "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, se valorarán mediante juicio de valor los siguientes criterios de carácter cualitativo, no evaluables automáticamente a través de fórmulas:

1. Plan de trabajo

Memoria explicativa Se valorará la presentación de un Plan de Trabajo detallado y adaptado al servicio objeto del contrato, que deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- A. Metodología organizativa y operativa del servicio, incluyendo la planificación de turnos, sistemas de control de presencia y protocolos de sustitución de personal en casos de ausencia.
- B. Medidas de supervisión y control de calidad, especificando indicadores de seguimiento, canales de comunicación con la entidad contratante y mecanismos de mejora continua.
- C. Plan de respuesta ante incidencias, que deberá detallar los procedimientos de actuación en caso de emergencias, fallos en la prestación del servicio o incidencias relevantes, así como la designación de responsables, tiempos máximos de respuesta y protocolos de comunicación inmediata con la entidad contratante.
- D. Medidas de mejora en la prestación del servicio. Descripción de medidas propuestas para la mejora en la prestación del servicio (ej. Refuerzo en picos de actividad, innovaciones en maquinaria o procedimientos...)

2. Criterios medioambientales

- A. Memoria de productos de limpieza con Etiqueta Ecológica Europea que se propone utilizar, indicando su función, superficie de aplicación o uso previsto, y adjuntando la ficha técnica y de seguridad correspondiente.
- B. Memoria en que se detallen las medidas de mejora ambiental adicionales (ej. Reducción de envases, optimización de consumos, sistemas de dosificación eficiente, utilización de materiales reciclados o biodegradables...), explicando su alcance y aplicación práctica en el servicio.

A efectos de garantizar una calidad mínima de las ofertas presentadas, será necesario obtener en el sobre B una puntuación acumulada igual o superior a 20 puntos. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la oferta.

La introducción de la documentación que debe ser evaluada mediante fórmulas (Sobre C) en este Sobre B, implicará necesariamente la exclusión de la persona licitadora.

Sobre número 3. (C) "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

3. Precio del servicio

Se ofertará conforme al modelo incluido en el ANEXO II.a

La oferta económica será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención de cualquier esfera fiscal.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la

4. Precio hora adicional ofertada

Se ofertará conforme al modelo incluido en el ANEXO II.b

La oferta económica será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro impuesto, tasa o retención de cualquier esfera fiscal.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al precio máximo hora de 19 EU/hora. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

5. Plan de formación del personal adscrito al contrato

Se valorará con hasta 5 **puntos** la presentación de un plan de formación anual específico para el personal que vaya a ejecutar el servicio de limpieza, siempre que dicho plan esté directamente vinculado con la correcta prestación del contrato, la mejora de las condiciones laborales, la prevención de riesgos laborales, la igualdad de trato y la calidad del servicio.

Mejora ofertada	Puntuación
Plan de formación de 15 a 19 horas anuales	5 puntos
Plan de formación de 10 a 14 horas anuales	3 puntos
Menos de 10 horas anuales o sin plan específico	0 puntos

La adjudicataria deberá presentar, cuando sea requerida por el órgano de contratación, documentación acreditativa de la formación impartida, con indicación del contenido, duración, fechas, entidad formadora y relación del personal adscrito que la ha recibido, respetando en todo caso la normativa de protección de datos.

CLÁUSULA 8ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección se realizará a favor de las ofertas que presenten mejor relación coste-eficacia (precio) de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tales las ofertas que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

PUNTUACION	
CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR . SOBRE 1	
1. PLAN DE TRABAJO	20
Metodología organizativa y operativa del servicio	5
Medidas de supervisión y control de calidad	5
Plan de res` puesta ante incidencias	5
Medidas de mejora en la prestación de servicio	5
2. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	10
Memoria de productos de limpieza a utilizar	5
Medidas de mejora ambiental adicionales	5
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDISNTE FÓRMULAS. SOBRE 2	
3. PRECIO SERVICIO	55
4. PRECIO HORA ADICIONAL	10
5. MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES	5
TOTAL PUNTUACION	100

1. Plan de trabajo

Se otorgarán hasta 20 puntos en función al grado de concreción y coherencia en el plan de trabajo propuesto por la ofertante para el correcto funcionamiento del servicio para estos aspectos:

- A. Metodología organizativa y operativa del servicio: Se otorgarán hasta 5 puntos en función del grado de concreción y coherencia de la metodología organizativa propuesta para el servicio y su operatividad en Mercairuña y al grado de detalle de los protocolos establecidos. También se valorará la concreción y descripción de los medios materiales y personales dedicados a este contrato y la concreción del plan de prevención de riesgos laborales.
- B. Medidas de supervisión y control de la calidad. Se otorgarán hasta 5 puntos en función al grado de concreción y coherencia de las medidas de supervisión y control de calidad propuestas y su operatividad en Mercairuña para garantizar un correcto desempeño del servicio.
- C. Plan de respuesta ante incidencias: Se otorgarán hasta 5 puntos en función al grado de concreción y coherencia en las medidas organizativas y de funcionamiento para asegurar la cobertura del servicio ante incidencias, garantizando la prestación del servicio.
- E. Medidas de mejora en la prestación del servicio. Se otorgarán hasta 5 puntos en función del grado de concreción y coherencia de las medidas propuestas y su en Mercairuña.

2. Criterios medioambientales

- A. Memoria de productos de limpieza a utilizar: Se otorgarán hasta 5 puntos en función del grado de concreción y coherencia de los productos propuestos. Es requisito fundamental para ser valorado en este punto que los productos ofertados tengan Etiqueta Ecológica Europea.
- B. Memoria en que se detallen las medidas de mejora ambiental adicionales. Se otorgarán hasta 5 puntos en función del grado de concreción y coherencia de las medidas propuestas y su en Mercairuña

3. Precio del servicio

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo exclusivamente al precio ofertado por la empresa licitadora para el servicio.

La oferta más económica de todas las presentadas y admitidas recibirá la **máxima puntuación de 55 puntos**. El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula proporcional inversa:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica} \times 55}{\text{Oferta presentada}}$$

4. Precio adicional hora

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo exclusivamente al precio/hora ofertado por la empresa licitadora para el servicio en el caso de que Mercairuña solicite más horas de servicio por circunstancias excepcionales

Se establece un precio máximo a ofertar por Hora, de 19 EU/hora. No se aceptarán propuestas que oferten un precio mayor al precio máximo indicado en el cuadro.

La oferta más económica de todas las presentadas y admitidas recibirá la **máxima puntuación de 10 puntos**. El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula proporcional inversa:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica} \times 10}{\text{Oferta presentada}}$$

5. Mejora de las condiciones laborales

El compromiso de la empresa adjudicataria con la mejora de la formación de los trabajadores adscritos al contrato para la óptima realización de su trabajo tiene una incidencia directa en la calidad del servicio prestado.

Por ello, se valorará que la entidad licitadora ofrezca un plan de formación a los trabajadores adscritos al contrato.

Se asignará la siguiente puntuación:

Mejora ofertada	Puntuación
Plan de formación de 15 a 19 horas anuales	5 puntos
Plan de formación de 10 a 14 horas anuales	3 puntos
Menos de 10 horas anuales o sin plan específico	0 puntos

Tendrán esta consideración las ofertas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior o igual al 25 % del precio de licitación y se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La determinación del carácter anormalmente bajo de una oferta se realizará de forma independiente respecto de cada uno de los dos conceptos económicos objeto de valoración:

- El precio ofertado por el servicio.
- El precio/hora ofertado para las horas adicionales.

En consecuencia, cuando alguno de dichos conceptos económicos incurra en el supuesto de oferta anormalmente baja establecido en el presente pliego, la empresa licitadora deberá justificar específicamente la viabilidad económica del precio afectado, sin que la justificación de uno de los conceptos pueda entenderse extensiva al otro.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate contemplados en el artículo 99 en el orden señalado en el mismo artículo. Para su aplicación se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

En casos que persista el empate, éste se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA 9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de proposiciones y demás funciones contempladas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: D. Mikel Armendáriz Barnechea, Presidente del Consejo de Administración de Mercairuña, o en quien delegue.

Vocal 1º: Dña. Miriam Mendívil Barandalla, Directora Gerente de Mercairuña, o en quien delegue.

Vocal 2º: D. Roberto Asiain Martínez, Responsable de Instalaciones y Mantenimiento de Mercairuña, o en quien delegue.

Secretaria: Dña. Maria Victoria Borja Etayo, Secretaria del Consejo de Administración de Mercairuña, o en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos dictámenes o informes estime pertinentes.

CLÁUSULA 10ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

10.1 La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación

administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Si se observaran defectos en la documentación presentada, se considerase incompleta o se suscitasen dudas, se concederá un plazo mínimo de 5 días para su posible subsanación o aclaración.

Si transcurrido el plazo de subsanación, no se ha completado o subsanado la documentación requerida, o la documentación presentada contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre nº 2 y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas adoleciera de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura del sobre C. Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar.

CLÁUSULA 11ª.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A solicitud de la Mesa de Contratación la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora del Contrato la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
2. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

2.1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

2.2.1. Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

2.2.2. Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

2.3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y/o 2.- precedentes.

2.4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

2.5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

3. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

3.1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

3.2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda de su domicilio fiscal, y certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes. (Expedidos con una antelación no superior a cuatro meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones).

3.3.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de

sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

4. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes
5. Si la licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

CLÁUSULA 12ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobada la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 13ª.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas, a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio.

2.- La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de emisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. -La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

CLÁUSULA 14ª.- GARANTÍAS

No se requieren.

CLÁUSULA 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que concurra interposición de una reclamación en materia de contratación pública.

Con carácter previo, la adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivaos de la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula 21ª del presente pliego.

En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de esta cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación para la demora en la ejecución del contrato.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de este pliego junto con sus correspondientes anexos que serán firmados en prueba de conformidad por la adjudicataria.

CLÁUSULA 16ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes Cláusulas Administrativas Particulares y a las Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, junto con los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al contratante.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por el órgano de contratación implicará la imposición de las penalidades que se contemplan en el presente pliego de condiciones.

La adjudicataria aportará el equipo, maquinaria, materiales, productos, ropa y EPIs para la realización de los trabajos. Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107 de la LFCP.

A la conclusión del contrato la contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, ni a exigir que Mercairuña SA le adquiera el equipo utilizado, siendo Mercairuña SA totalmente ajeno a la relación laboral con el personal de la empresa.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, según lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCSP 20/2018, siendo por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta

CLÁUSULA 18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mercairuña o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LFCSP 2/2018, sin perjuicio de lo indicado el segundo inciso del número uno de dicho artículo.

La contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, a estos efectos deberá tener suscritos los Seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad Civil, por daños a terceros, tanto personas como cosas, así como por daños producidos a Mercairuña, o al personal dependiente, durante toda la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 21ª.

Cuando la contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

CLÁUSULA 19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES EN GENERAL, OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE LA CONTRATISTA EN PARTICULAR Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

19.1. Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las de carácter general prevista en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:

Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista Mercairuña.

Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad Social, convenios colectivos, Seguridad y Salud, así como en materia tributaria, quedando Mercairuña liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mercairuña o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Indemnizar todos los daños que se causen a Mercairuña y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

Asumir las posibles ampliaciones o reducciones del contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés de Mercairuña.

La adjudicataria deberá comunicar al servicio técnico de Mercairuña cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar al servicio técnico de Mercairuña cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

La adjudicataria no podrá prescindir de ninguno de los elementos humanos ni técnicos que figuran en su oferta, sin autorización expresa de Mercairuña.

Facilitar a Mercairuña cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo que al efecto se le conceda.

Con relación al control del servicio de limpieza, la contratista será responsable de las deficiencias en el mismo

Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o pro la realización de los trabajos:

La contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización. Mercairuña responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

Durante todo el periodo de duración del contrato, y especialmente en caso de prorrogas, Mercairuña podrá exigir al contratista acreditar estar al corriente del pago de la póliza de seguros exigida en estos pliegos, para la cual deberá presentar una copia del último recibo abonado.

Cuantos daños y perjuicios tengan lugar deberán ser íntegramente repuestos y compensados

19.2.- Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden al adjudicatario, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, las siguientes:

Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados,

en los plazos previstos en el presente Pliego, salvo los descuentos que resulten por las penalidades o daños que pudieran existir y por la ejecución o realización defectuosa o incompleta de prestaciones.

Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.

Proponer a Mercairuña cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.

Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieran determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

19.3 El personal a subrogar se establece en el Anexo IV de los presentes pliegos.

En este Anexo, se incluye la relación del personal actualmente vinculado al contrato. Estos datos han sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio, sin que Mercairuña se responsabilice la exactitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

CLÁUSULA 20ª.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad seleccionada haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad seleccionada responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medio ambiental: En toda la documentación que se genere como consecuencia de la

ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que Mercairuña manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.

CLÁUSULA 21ª.- SEGURO

La adjudicataria deberá disponer de un programa de seguros de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.000.000 EU por siniestro y año, que cubra, como mínimo

- Responsabilidad civil de explotación
- Responsabilidad civil patronal: sublímite por víctima mínimo de 450.000 EU

La adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

CLÁUSULA 22ª.- ABONO DE TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

22.1- ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria, a los precios contratados, previa presentación de las correspondientes facturas mensuales.

El importe anual del servicio se dividirá en 12 mensualidades idénticas.

Las horas adicionales efectivamente realizadas se facturarán cuando hayan sido realmente solicitadas por la empresa y ejecutadas correctamente por la adjudicataria y se facturarán en el mes siguiente a su prestación.

Mercairuña, previa conformidad de la persona responsable abonará los precios indicados en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrada en el registro de la correspondiente factura, conforme a lo previsto en el artículo 155 de la LFCP 2/2018. A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar a Mercairuña, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la factura o facturas en las que deberá figurar el importe por la prestación del servicio.

En todo caso, el contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22.2- REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme al art. 109 de la Ley Foral 2/2018, y dadas las características del contrato no procederá revisión de precios.

CLÁUSULA 23ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contenido y el subcontrato solo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la LFCP 2/2018.

CLÁUSULA 24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO E INCORPORACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS

Las modificaciones del contrato se ajustarán estrictamente a las condiciones y supuestos previstos en el artículo 114 de la LFCP 2/2018, contemplándose además una modificación del 20% del precio inicial del contrato como máximo, siempre y cuando esté basada en los siguientes casos:

- La modificación de horarios en los mercados
- Si por necesidades del servicio, Mercairuña necesitase ampliar o reducir horas
- Causas de fuerza mayor, como por ejemplo una crisis sanitaria, que impliquen un refuerzo o disminución del servicio.

CLÁUSULA 25ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DE LA CONTRATISTA

Se señalan como causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 215 de la LFCP 2/2018. El procedimiento para su declaración y efectos será el recogido en la misma Ley Foral.

Además, serán causas de resolución del contrato, las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego

Cuando concurren razones de interés público y resulte imprescindible garantizar la continuidad del servicio, la adjudicataria vendrá obligada a continuar la prestación en los supuestos permitidos por la legislación de contratos públicos.

Cuando las penalidades alcancen acumulativamente el 20% del importe del contrato procederá su resolución conforme a lo previsto en el artículo 160 de la LFCP

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, éste deberá indemnizar al contratante los daños y perjuicios ocasionados. A estos efectos será incautada la garantía depositada para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por Mercairuña.

CLÁUSULA 26ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Serán gastos por cuenta de la adjudicataria y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal, coste de material, elementos y útiles de limpieza, EPIs, coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio, gastos derivados del mantenimiento y conservación de las maquinaria y demás útiles de limpieza, colocación y reposición de toallitas, jabón de tocador, y otros elementos higiénicos como papel, vestuario de personal, financieros, seguros, transportes,

desplazamientos, honorarios, etc.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes de los centros o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo del adjudicatario y su no atención será considerada como falta grave.

CLÁUSULA 27ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de Mercairuña la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

No se exige plazo de garantía.

CLÁUSULA 28ª.- PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra**, cuando Mercairuña detecte anomalías o incumplimientos en la prestación del servicio objeto del contrato, podrá imponer **penalidades proporcionales a la gravedad de los hechos**, hasta un **máximo del veinte por ciento (20%) del importe de adjudicación**.

Si las penalidades acumuladas superaran el **diez por ciento (10%) del importe de adjudicación**, Mercairuña iniciará el **procedimiento para declarar la prohibición de contratar**, conforme a lo previsto en el **artículo 24 de la misma Ley Foral**.

Clasificación de los incumplimientos

A efectos de graduar las penalidades, los incumplimientos se clasifican en **faltas leves, graves y muy graves**, según su incidencia en la correcta ejecución del contrato y los perjuicios ocasionados:

a) Faltas leves.

Son aquellos incumplimientos de carácter puntual o menor entidad que afecten al normal funcionamiento del servicio sin ocasionar daños graves ni riesgos a personas o bienes. Ejemplos orientativos: falta de puntualidad, uso inadecuado o negligente de bienes e instalaciones, descuido excusable o incumplimiento ocasional de obligaciones menores.

b) Faltas graves.

Son los incumplimientos que alteren de forma significativa la calidad del servicio, provoquen molestias o perjuicios relevantes, o supongan reiteración de faltas leves. Ejemplos orientativos: retrasos superiores a doce horas, negligencia continuada, deficiencias graves en la ejecución, incumplimiento reiterado de condiciones de calidad o de medidas de seguridad y salud.

c) Faltas muy graves.

Son los incumplimientos dolosos o de especial relevancia que afecten gravemente al contrato, al funcionamiento de Mercairuña o a la seguridad de las personas o bienes. Ejemplos orientativos: abandono del servicio, falsedad o manipulación documental, incumplimiento de compromisos de adjudicación, infracción grave de las obligaciones

laborales o de subrogación, o actuaciones que generen peligro o perjuicio grave.

Graduación de las penalidades

Las penalidades económicas se aplicarán conforme a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe adjudicado
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe adjudicado
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe adjudicado. Esta penalidad

podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato si las hubiera.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. En todos los casos, la penalidad será **compatible con la exigencia de indemnización de daños y perjuicios** derivados del mismo incumplimiento.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones el contrato serán objeto de resolución en los casos y según el procedimiento dispuestos en el artículo 160 de la LFCP 2/2018

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

La imposición de penalidades se efectuará mediante resolución motivada de Mercairuña, previo informe razonado y con audiencia del contratista, conforme al siguiente procedimiento:

1. Inicio del procedimiento.
Cuando se detecten deficiencias en la prestación del servicio o se presente denuncia o queja por parte de terceros, Mercairuña podrá iniciar expediente de penalización, elaborando un informe técnico preliminar sobre los hechos constatados.
2. Trámite de audiencia.
El informe o denuncia será trasladado al adjudicatario, concediéndole un plazo máximo de diez (10) días hábiles para que formule por escrito las alegaciones y justificaciones que estime oportunas en defensa de su derecho.
3. Resolución.
Transcurrido el plazo de audiencia, haya presentado o no alegaciones el adjudicatario, la el órgano de contratación o en quien este delegue, previo informe de los servicios técnicos, dictará resolución motivada en la que se determinará la existencia o no de incumplimiento, el tipo de falta y la cuantía de la penalidad correspondiente.
Dicha resolución será notificada al contratista, fijando el plazo para su cumplimiento.
4. Ejecución.
La interposición de recurso administrativo o judicial contra la resolución no suspenderá la ejecución inmediata de la penalidad impuesta.
5. Efectos económicos.
El importe de las penalidades económicas se deducirá de la factura mensual correspondiente o, en su caso, de la garantía definitiva.
En ningún caso se abonará al contratista el importe de las prestaciones incumplidas.
Si de los hechos se derivaran daños o perjuicios adicionales, Mercairuña podrá exigir su indemnización complementaria, sin perjuicio de la penalidad impuesta.
6. Casos de fuerza mayor.
No se impondrán penalidades cuando el incumplimiento derive de causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, que imposibiliten la ejecución normal de los trabajos.
7. Prohibición de contratar.
En caso de que las penalidades acumuladas superen el 10% del importe de adjudicación, Mercairuña iniciará el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, conforme

a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

8. Compatibilidad.

Las penalidades se entenderán sin perjuicio de la resolución del contrato, cuando proceda conforme al artículo 160 de la citada Ley Foral, ni de las acciones indemnizatorias que pudieran derivarse de los mismos hechos.

CLÁUSULA 29ª.- TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

La presentación de proposiciones presupone la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización conforme a lo previsto en la Ley foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno y a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada que la licitadora haya designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

CLÁUSULA 30ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de Mercairuña, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito a Mercairuña.

CLÁUSULA 31ª. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla dicho precepto, la empresa adjudicataria estará obligada a colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales con MERCAIRUÑA y con las restantes empresas

concurrentes en las instalaciones de la Unidad Alimentaria.

CLÁUSULA 32ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el [artículo 30](#) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se trata de un contrato de servicios

El régimen jurídico de la presente contratación será el siguiente:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por la Ley foral 2/2018, de contratos públicos.
- b) En lo relativo a efectos y extinción le será de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley foral 2/2018 sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

CLÁUSULA 33ª.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Teniendo el presente contrato naturaleza privada, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las decisiones adoptadas en relación con su preparación y adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso administrativo ante el Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra (art. 34.5 LFCP).
- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 LFCP) en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona

adjudicataria.

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra (art. 35 LFCP).

La resolución de las controversias que surjan en fase de ejecución y extinción del contrato (salvo las condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación) competarán al orden jurisdiccional civil.

Cuando concurren razones de interés público y resulte imprescindible garantizar la continuidad del servicio, la adjudicataria vendrá obligada a continuar la prestación en los supuestos permitidos por la legislación de contratos públicos

ANEXO I (SOBRE A)
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA SA

Don/doña _____ con DNI/NIF _____ ,
en nombre propio/ en representación de _____ , con CIF. _____
con domicilio/sede social en _____
de C.P. _____ , teléfono: _____ ,

Con objeto de participar en el procedimiento de adjudicación convocado por Mercados Centrales de Abastecimiento de Pamplona, Mercairuña, para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA SA DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa que representa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el abajo firmante ostenta la debida representación.

Que ni la empresa ni sus administradores se hallan incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa que representa cumple con las condiciones de SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, exigidas para contratar a tenor de las condiciones aprobadas por el Consejo de Administración de Mercairuña y reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

Que la empresa que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que la empresa que representa cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que la empresa que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, para notificaciones en cualquier fase del procedimiento es la siguiente:

Que la empresa que representa:

Tiene la condición de PYME

No tiene la condición de PYME

En _____ , a _____ de _____ de 2026

Firma licitadora/as

ANEXO II.a (sobre C)
MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA SA

(Precio máximo del servicio: 41.827,5 EU € (IVA no incluido))

Don/doña _____ con DNI/NIF _____, en nombre propio/ en representación de
, con CIF. _____ con domicilio/sede social en _____ de _____ C.P. _____,

Con pleno conocimiento de las condiciones administrativas y prescripciones técnicas, que regulan la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA SA, se compromete a la total realización del objeto del contrato con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:

IVA NO INCLUIDO

(Consignar la cantidad en números y en letras) Ascendiendo a un total de:

IVA INCLUIDO

(Consignar la cantidad en números y en letras)

Lo que representa una baja del _____ % del precio de licitación

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma licitadora/as

ANEXO II.b (sobre C)
MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
PRECIO HORA ADICIONAL OFERTADO.

(Precio máximo hora ofertada: 19,00 € (IVA excluido))

Don/Doña _____, con DNI/NIF

_____,
en nombre propio / en representación de

_____,
con CIF _____, y domicilio/sede social en

_____,
C.P. _____,

EXPONE:

Que, con pleno conocimiento de las Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCAIRUÑA, S.A., y conforme al límite establecido en los pliegos para el precio adicional hora (máximo 19,00 €, IVA excluido), presenta la siguiente oferta económica:

1. PRECIO HORA ADICIONAL OFERTADO

IVA EXCLUIDO

(Consignar la cantidad *en números y en letras*, sin superar el máximo de 19,00 €)

IVA INCLUIDO

(Consignar la cantidad *en números y en letras*)

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona licitadora

ANEXO II.c

**OFERTA RELATIVA AL PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA, S.A.**

D./D.^a _____,
con DNI/NIE nº _____,
en nombre y representación de _____,
con NIF nº _____,

DECLARA:

Que, en relación con el criterio de adjudicación relativo al Plan de formación del personal adscrito al contrato, la empresa que representa se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a impartir durante cada año de ejecución del contrato la siguiente formación específica al personal adscrito al servicio:

Formación anual ofertada

Marcar

No se oferta formación adicional específica vinculada al contrato

☐

Se oferta un mínimo de ____ horas anuales de formación por persona adscrita al
contrato

☐

La formación ofertada estará directamente relacionada con la ejecución del servicio y versará sobre una o varias de las siguientes materias:

- ☐ Técnicas, procedimientos y buenas prácticas de limpieza.
- ☐ Utilización segura y eficiente de productos químicos de limpieza.
- ☐ Manejo de maquinaria, equipos y útiles de limpieza.
- ☐ Prevención de riesgos laborales vinculados al puesto de trabajo.
- ☐ Ergonomía y prevención de trastornos musculoesqueléticos.
- ☐ Gestión de residuos y buenas prácticas ambientales.
- ☐ Protocolos de actuación ante incidencias y emergencias.
- ☐ Igualdad de trato y no discriminación.
- ☐ Calidad del servicio y procedimientos de supervisión y control.
- ☐ Otras directamente relacionadas con el objeto del contrato: _____.

En _____, a ____ de _____ de 20.
Firma de la persona representante de la empresa licitadora

ANEXO III

ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA SA
CERTIFICADO DE SERVICIOS REALIZADOS

D./D.ª _____,
con DNI/NIE nº _____,
en nombre y representación de _____,
con NIF nº _____,
en calidad de _____,
CERTIFICA:
Que la empresa _____, con NIF nº _____,
_____ ha prestado servicios de limpieza para esta entidad/empresa de forma
continuada durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, con arreglo a los siguientes datos:

Ejercicio	Centro, edificio o instalación objeto del servicio
2023	
2024	
2025	

Asimismo, CERTIFICA que:

1. Los servicios indicados anteriormente han sido efectivamente realizados por la empresa identificada en el presente certificado.
2. La prestación del servicio de limpieza se ha realizado de forma continuada durante los ejercicios indicados.
3. El importe anual de los servicios de limpieza prestados ha sido superior a 40.000 euros, IVA excluido, en cada uno de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
4. Los trabajos han sido realizados de conformidad con las condiciones contratadas y de forma satisfactoria.

Y para que así conste, a los efectos de la acreditación de la solvencia técnica o profesional exigida en la licitación del *Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de Mercados Centrales de Abastecimiento de Pamplona, Mercairuña, S.A.*, se expide el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ de 20.
Firma:

ANEXO IV

PERSONAL A SUBROGAR

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE MERCADOS CENTRALES DE
ABASTECIMIENTO DE PAMPLONA, MERCAIRUÑA SA**



BERTIZ SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.
Calle Mayor 10 - Oficina 1
948 232 206
31600 - BURLADA

**MARIA MANUELA LEON MARTIN, CON DNI Nº 08801213X, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
LA EMPRESA, BERTIZ SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., CON CIF B31770225,**

Declara,

Que el operario con derecho a subrogación, adscrito al centro de trabajo de Mercairuña, tiene las
siguientes peculiaridades:

JORNADA: 33 horas semanales
ANTIGÜEDAD: 06/06/2016
TIPO DE CONTRATO: 200
CATEGORIA: Peón Especialista

En Burlada, a 01 de septiembre de 2026